



CONVOCATORIA DE ESTANCIA DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS UNIVERSITARIOS - CURSO 2022/23

1. OBJETO DE LAS ESTANCIAS

Se convoca estancia de colaboración en servicios universitarios para cubrir las necesidades que éstos requieren y con el objeto de que los/as estudiantes adquieran competencias de su titulación.

En el Anexo se relaciona detalladamente la estancia, así como sus características (número de plazas, duración, horario, dotación económica, perfil del candidato y funciones).

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

GENERALES

Estar matriculado/a en la Universidad de León durante el curso académico 2022/2023.

Haber aprobado, como mínimo, el 75% de las asignaturas/créditos en los que se hubiera matriculado en el curso anterior (2021/2022).

Tener una nota media del expediente igual o superior a 5.

ESPECÍFICOS

Los requisitos específicos se pueden consultar en el Anexo de la convocatoria.

3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, se dirigirán a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, de forma online cumplimentando un formulario que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de León, **menú de Estudiantes, Servicios a Estudiantes, apartado Área de Estudiantes, Convocatorias 2022/23.**

Sólo se permitirá realizar un intento para rellenar el formulario.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **16 de mayo de 2023 a las 14:00 h.**

4. SELECCIÓN

Los criterios de selección serán los establecidos en el anexo de la estancia.

El/la estudiante será convocado/a a través de su correo electrónico institucional (xxxxxx@estudiantes.unileon.es) para la realización de la entrevista personal (en su caso) o cualquier otra comunicación que sea necesaria. Se entenderá que desiste de su solicitud si no comparece en los plazos establecidos en las comunicaciones.

La nota media del expediente académico será:

- Estudiantes de Grado de primer curso, nota de acceso.
- Estudiantes de cursos superiores de Grado o Máster, nota media del expediente.
- Estudiantes de Máster de primer curso, nota media del expediente del Grado utilizado para acceder.

Se dará prioridad a las/os estudiantes que no hayan realizado estancias de colaboración durante un periodo de dos cursos académicos.

5. PUBLICACIÓN, COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La lista de solicitantes seleccionados/as para cada estancia será publicada en la web de la Universidad, **menú de Estudiantes, Servicios a Estudiantes, apartado Área de Estudiantes, Convocatorias 2022/23.**

Código Seguro De Verificación	6JgNu2NoURAKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	10/05/2023 10:38:15
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/6JgNu2NoURAKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La realización de esta estancia es **compatible** con las ayudas al estudio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; Junta de Castilla y León; y ayudas por escasez de recursos de la Universidad de León. Es **incompatible** con cualquier actividad por la que el estudiante perciba retribuciones, otras estancias de colaboración u otra convocada por esta Universidad, o si el estudiante percibe retribuciones por rendimientos del trabajo.

6. RENUNCIAS

La renuncia deberá ser comunicada por escrito, al responsable de la estancia y al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ulevebec@unileon.es, acompañada de la documentación justificativa, a la mayor brevedad.

Si el/la estudiante seleccionado/a renunciara, sin causa justificada y documentada, no podrá optar a las siguientes convocatorias de estancias.

Se consideran causas justificadas:

- Motivos de salud (justificante médico).
- Motivos laborales (copia del contrato o asimilado).
- Por la realización de prácticas de su titulación (copia del convenio).

No se considera causa justificada, la incompatibilidad con los horarios lectivos.

7. REVOCACIÓN DE LA ESTANCIA

Estas estancias podrán ser revocadas por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, a propuesta justificada del Responsable del Servicio, quedando obligado el/la estudiante a la devolución de los importes indebidamente percibidos, en su caso.

8. CERTIFICADOS

Los certificados de las estancias serán enviados por correo electrónico durante el curso académico siguiente al de la realización de la estancia.

León, a fecha de firma electrónica
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
Por delegación del Rector de 13 de marzo de 2023 (BOCyL 20-03-2023)

Código Seguro De Verificación	6JgNu2NoURAKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	10/05/2023 10:38:15
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/6JgNu2NoURAKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA ESTANCIA EN LA OFICINA VERDE - ECO HUERTOS.

Servicio: Oficina Verde - Eco-huertos (Escuela de Ingeniería Agraria y Forestal)

Número de plazas: 2

Duración: junio a septiembre de 2023.

Número de horas semana: 10 (horario a definir)

Horario previsto: de lunes a viernes en horario a definir.

Dotación económica: 320 euros/mes

Titulación/es de los solicitantes: Grado en Ingeniería Agraria.

Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

Grado en Ciencias Ambientales

Grado en Biología

Funciones:

- Proporcionará información a la Comunidad Universitaria sobre los Eco Huertos ULE, espacios verdes alternativos que permiten realizar actividades en contacto con la naturaleza, mejorando la calidad de vida.
- Gestión y control de los Eco Huertos ULE situados en la Escuela de Ingeniería Agraria y Forestal (EIAF).
- Gestión del correcto mantenimiento de los servicios comunes de los Eco Huertos ULE para los usuarios.
- Será el responsable de los Eco Huertos ULE, será el intermediario entre la Universidad de León y los adjudicatarios de los huertos; llevará el control de las actividades de los hortelanos y facilitará la ayuda técnica precisa para el correcto desempeño de las tareas de cultivo.
- Gestionará un cursillo inicial obligatorio teórico-práctico sobre agricultura ecológica y gestión ambiental.
- Velará por el cumplimiento de las normas generales de uso de los Eco Huertos ULE.
- Fomentará una alimentación saludable.
- Fomentará la idea de comunidad, reforzando la convivencia y la solidaridad.
- Fijará las tradiciones rurales en materia agrícola y ganadera, cultural y social.
- Desarrollará actividades de horticultura ecológica.
- Fomentará prácticas respetuosas con el medio ambiente y problemas medioambientales.

Competencias básicas:

Desarrollar competencias para el aprendizaje autónomo y la adaptación a las nuevas situaciones.

- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios

Código Seguro De Verificación	6JgNu2NoURAKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	10/05/2023 10:38:15
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/6JgNu2NoURAKbi16679Utg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





posteriores con un alto grado de autonomía.

Competencias generales:

Capacidad de aprendizaje en materia de nuevas tecnologías a aplicar a los procesos propios de su ámbito profesional considerando nuevos condicionantes.

- Capacidad para la dirección de obras y trabajos, acordes a criterios deontológicos.
- Capacidad para la dirección y gestión de actividades económicas vinculadas al ámbito de su profesión.

Competencias transversales:

- Capacidad de resolución de problemas con creatividad, iniciativa, metodología y razonamiento crítico.
- Capacidad de liderazgo, comunicación y transmisión de conocimientos, habilidades y destrezas en los ámbitos sociales de actuación.
- Capacidad para la búsqueda y utilización de la normativa y reglamentación relativa a su ámbito de actuación.
- Capacidad para asumir compromisos sociales, éticos y ambientales en sintonía con la realidad del entorno humano y natural.
- Capacidad para el trabajo en equipos multidisciplinares y multiculturales.

Competencias específicas:

- Conocimiento de las bases y fundamentos biológicos del ámbito vegetal.
- Capacidad para conocer, comprender y utilizar los principios de identificación y caracterización de especies vegetales.
- Capacidad para conocer, comprender y utilizar los principios de toma de decisiones mediante el uso de los recursos disponibles para el trabajo en grupos multidisciplinares.
- Capacidad para conocer, comprender y utilizar los principios de transferencia de tecnología, entender, interpretar, comunicar y adoptar los avances en el campo agrario.

Método de selección:

- La selección será realizada teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Nota media del expediente académico
- Se realizará una entrevista para comprobar la idoneidad del solicitante de acuerdo con las tareas a desarrollar y el perfil de los participantes.

Código Seguro De Verificación	6JgNu2NoURAKbi16679Utg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	10/05/2023 10:38:15	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/6JgNu2NoURAKbi16679Utg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			